

## ***La oligarquía financiera alcanza sus objetivos salariales***

**Andreu García Ribera**

Hace año y medio, desde las páginas de EL OTRO PAÍS, denunciaba la gigantesca ofensiva que el capitalismo ha lanzado contra los trabajadores en este último período histórico. Escribía esto a cuenta de la reforma laboral impuesta en 2010 por el PSOE a gusto y medida de los empresarios, como todas las reformas laborales habidas.

Tras el final de la guerra fría con la derrota del campo socialista en el Este de Europa, el sistema capitalista se lanzó a una estrategia denominada “El Consenso de Washington”, caracterizada por la privatización del sector público, la apertura externa de las economías sin límite, el recorte del gasto social y la desregulación del mercado de trabajo. A partir de este momento el capital no ha cejado en la destrucción de históricas conquistas de la clase trabajadora en los países desarrollados.



Decíamos en nuestro anterior artículo que la crisis desatada en 2008, bajo una fachada meramente financiera, constituía una manifestación aguda de las contradicciones estructurales del sistema capitalista y que la llamada financiarización de la economía es la huida del capital productivo y comercial hacia el territorio de la especulación. Bajas tasas de inversión en la economía productiva alimentaron una elevada tasa de desempleo, lo cual espoleó a la burguesía en su ofensiva contra las conquistas sociales de la clase trabajadora.

En este contexto histórico, la presente reforma laboral impuesta por el gobierno del PP, al

dictado de los intereses del Banco Central Europeo y el FMI, no tiene otro objetivo que fortalecer los mecanismos de dominación del capital sobre el trabajo asalariado.

Ahora le toca el turno de verdugo de los derechos laborales al PP, pero no nos dejemos engañar por el toque a rebato del PSOE, el gobierno continua la misma senda de la contrarreforma laboral auspiciada por el PSOE con el Real Decreto-Ley 10/2010, que ya descausalizó el despido colectivo minimizando el control judicial y bastando la acreditación mínima de la razonabilidad extintiva para justificar el despido colectivo de trabajadores. Decíamos entonces que con la reforma del PSOE se podrían aprobar expedientes de regulación de empleo sin necesidad siquiera de acreditar pérdidas. Con una CEOE triunfal, el PP da un giro de tuerca y suprime la necesidad de autorización administrativa en los despidos colectivos

La reforma de 2010 reguló un contrato de fomento de la contratación indefinida, que lo único que proponía era la reducción de la cuantía de la indemnización. Cuando un despido por causas objetivas fuese declarado improcedente, la indemnización se reducía de 45 días por año a 33 días por año y de un tope de 42 mensualidades bajaba a 24 mensualidades. Este contrato, a la postre, no sirvió para crear empleo y menos de dos años después nos encontramos con un millón más de parados. La experiencia también demostró que no sirvió para disminuir el empleo precario, su única funcionalidad radicó en despedir obreros a un coste más bajo. Justo lo que profundiza el Real Decreto-Ley 3/2012, recientemente aprobado, que generaliza la rebaja de la indemnización por despido improcedente a 33 días por año trabajado. Esta rebaja se impondrá a partir de su entrada en vigor, pero la reducción del tope máximo a 24 meses se extenderá a todos los contratos, fuese cual fuese su fecha de inicio.

De todas maneras, lo dicho anteriormente no deja de ser mala literatura jurídico-laboral, porque lo que realmente han conseguido los empresarios es “el todo a 20” en materia de despido. Se mantiene el despido por causas económicas con 20 días de indemnización con la existencia de pérdidas actuales o previstas y se añade, por si fuera poco, como causa de extinción contractual, la disminución persistente del nivel de ingresos o ventas, entendiéndose como persistente la disminución durante tres trimestres consecutivos. Por ejemplo, un banco que, sin presentar pérdidas, vea reducidos durante nueve meses sus beneficios, podrá despedir a razón de 20 días por año con el límite de 12 mensualidades. La pajera del despido barato ha sido abierta y la voracidad empresarial sólo será satisfecha con la realización de su viejo sueño del despido gratis.

## **GOODBYE SALARIOS DE TRAMITACIÓN**



